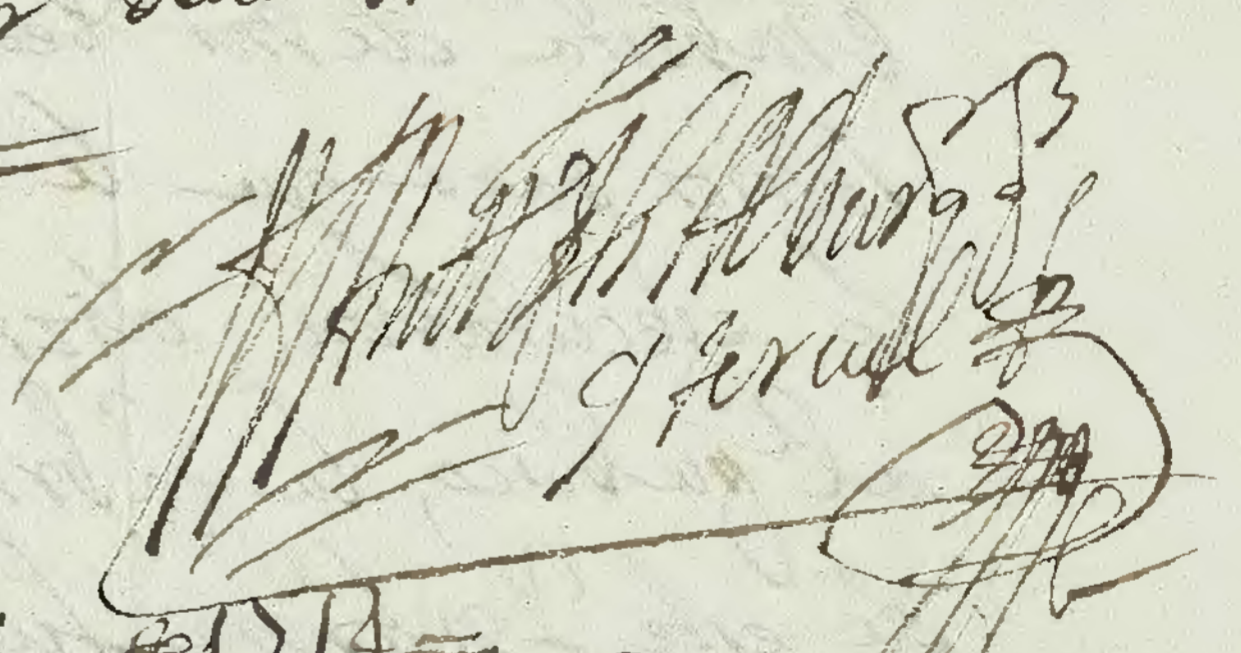


Justicia a S. para q. siendo nuzario le diere por S.  
 la merced de dho. ordo. Providenzia, q. hauiendole echo favor de S. hauiendo  
 q. hizo de dho. ordo. de S. Ant. Maria, no a respondido asta hora  
 de acordada. Cosa alguna hauiendo pasado mas tiempo de un mes.  
 en las dhas. cosas con una dilacion semejante al perjuizio de dilata-  
 cion. En el Viejo y Beneficio de dho. Sierra y Bollos =  
 portanto a N. J. Publico q. en atencion a Cons-  
 tante no le da perjuizio al Publico la Comisari-  
 de dho. Partido ni tener N. J. q. gastar Cosa alguna  
 en su fabrica le sirva de Concederome como que  
 de la absoluta lizenzia para ejecutarlo desde lu-  
 go nombrando Cavallero Comisario, o Comisarios. Con  
 una Asistencia de un Jefe, q. espero recibir  
 especial favor de la Grandesa de N. J. y su gran  
 Justificacion. =

acerca en este  
 la merced de dho.  
 q. hizo de dho.  
 de acordada.  
 en las dhas.  
 con una dilacion  
 cion. En el  
 portanto a N.  
 tante no le da  
 de dho. Partido  
 en su fabrica  
 de la absoluta  
 go nombrando  
 una Asistencia  
 especial favor  
 Justificacion. =



On 14 de Mayo del 1744 =  
 Pedro Lazun =  
 sobre su Contenia. A cargo de la Comisari-  
 de dho. ordo. de S. Ant. Maria del que se ha de  
 el dho. sueldo de su y sueldo de S. de su res-  
 para en su vida de determinar sobre lo que se  
 parte de q. de sus dhas. dhas. todos los ca-  
 gitular y de mayan las lizenzias que se re-  
 dieran a dho. dhas. Molina y de dho. dhas.  
 arils acordada y de S. =  
